

Código:	PE01 PO 42	POLÍTICA CONTROL INTERNO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/11/2019		
Página:	1 de 2		

1. Descripción de la política. Describe el compromiso que la institución está dispuesta a cumplir, cuál es la posición de la administración o qué es lo que se desea regular. Debe responder al Qué, Cómo, Para qué.	La ESE Metrosalud se compromete a establecer y mantener actualizado un sistema de control interno, construyendo, manteniendo y ejerciendo controles efectivos y eficientes en sus procesos y actividades, donde todos los servidores son responsables de asegurar la gestión de los riesgos. Acatando, respetando y aplicando el ordenamiento jurídico en materia de control interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Acogiendo como criterios principales de su Sistema de Control Interno: el autocontrol, la autorregulación, la autogestión y el mejoramiento continuo para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado y del Sistema Organizacional.
2. Marco normativo. Directriz gerencial o normatividad que soporta la política.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política, artículos 209 y 269 • Ley 87 de 1993 • Ley 1474 de 2011 • Ley 1753 de 2015 Artículo 133 • Decreto 1083 de 2015 Título 21 • Decreto 943 de 2014 • Decreto 648 de 2017 • Decreto 338 de 2019
3. Campo de aplicación. Describe a qué procesos, planes, programas, proyectos o acciones aplica la implementación de la política.	Aplica al Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la ESE Metrosalud, sus procesos, planes, programas, proyectos y acciones.
4. Estrategias. Define las estrategias a utilizar para el logro de la política.	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización de la política a través de los diferentes medios o canales institucionales • Implementación del sistema de riesgos • Implementación del Plan Institucional de Evaluaciones • Seguimiento al Plan de Acción de MIPG definido en autodiagnóstico • Implementación de la Gestión Preventiva • Implementación de los procedimientos del proceso de Gestión de la Evaluación • Implementación del Programa de Aseguramiento de Mejora de Calidad de Auditoría (PAMC)

Código:	PE01 PO 42	POLÍTICA CONTROL INTERNO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/11/2019		
Página:	2 de 2		

<p>5. Implementación y evaluación. Define los medios de despliegue, seguimiento y evaluación mediante indicadores, para la implementación y efectividad de la política.</p>	<p>• Despliegue.</p> <p>Se aplicará el instructivo denominado estrategias de despliegue institucional.</p> <p>Publicación en página Web, mail master, cartillas, persona a persona en las actividades de los diferentes comités que se realizan en cada punto de la red, Mail master, actividades de despliegue institucional. Se realizará el seguimiento al despliegue evaluando el conocimiento adquirido a través del despliegue.</p> <p>• Seguimiento y evaluación (indicadores).</p> <p>% de Avance de MIPG</p> <p>% de Avance en la ejecución del PIR</p> <p>% de cumplimiento de la meta del Plan de evaluación institucional</p>
--	---

Preparado por: Héctor Mario Vieira Álvarez Luz Gloria Aristizabal Puerta Adolfo Marulanda Calle	Revisado por: Nicolás Albeiro Duque Cano	Aprobado por: Leopoldo Abdiel Giraldo
Cargo: Profesional Especializado (Control Interno y Evaluación)	Cargo: Jefe Oficina de Control Interno Y Evaluación	Cargo: Gerente
Fecha: 28/10/2019	Fecha: 30/10/2019	Fecha: 01/11/2019

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
01	01/11/2019	Se ajusta la política de Control Interno	Con el propósito de formalizar las políticas institucionales y responder a requerimientos normativos.	Jefe Oficina de Control Interno Y Evaluación